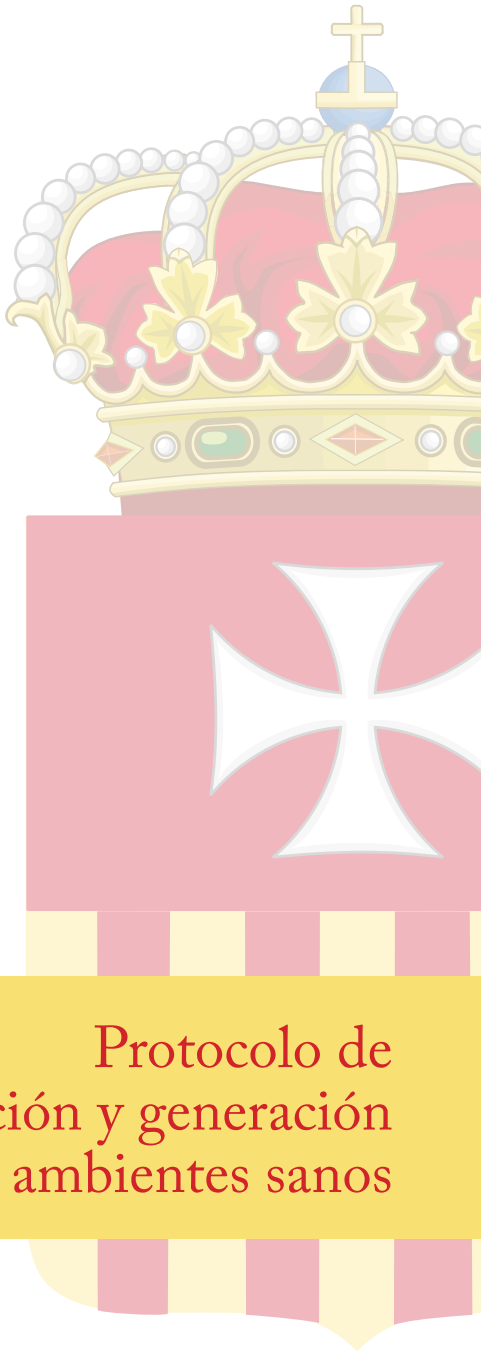


Protocolo de prevención y generación de ambientes sanos

ORDEN DE LA MERCED
CURIA DE LA PROVINCIA DE CHILE

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y GENERACIÓN DE AMBIENTES SANOS

PROVINCIA MERCEDARIA DE CHILE

Comisión Provincial para el Cuidado y la Prevención.
Edición 2026 (versión ampliada)



Provincia
Mercedaria
de Chile

Manual de Oración Redentora

Primera Edición, Marzo de 2025

Contenido:
Secretaria Pastoral Mercedaria

Diseño:
Felipe Rodríguez Santa María - feliperodriguez.diseno@gmail.com

Imprenta:
A impresores

Con aprobación eclesiástica

PRESENTACIÓN

La Provincia Mercedaria de Chile presenta el **Protocolo de prevención y generación de ambientes sanos**, fruto de un proceso comunitario serio, sostenido y comprometido con la dignidad de cada persona. Este documento recoge el camino y trabajo realizado con las comunidades de la Provincia, integra las orientaciones y exigencias de la legislación civil y de la normativa eclesial vigentes, complementándose con la sensibilidad pastoral y el compromiso ético que exige un servicio desde nuestro ser mercedario.

Nuestro trabajo ha buscado articular dos dimensiones inseparables: la exigencia legal y administrativa de resguardar derechos y prevenir riesgos, como también la convicción profunda de que el servicio eclesial solo es auténtico si prioriza la protección de los más débiles. Por ello, la actualización del protocolo provincial incorpora procedimientos claros de prevención, atención, denuncia y acompañamiento, criterios de transparencia y responsabilidad, y medidas formativas para todas las instancias de la Provincia.

Es importante expresar un sincero reconocimiento y gratitud a la *Comisión Provincial para el Cuidado y la Prevención*; su dedicación, aporte técnico, sensibilidad pastoral y constante acompañamiento han sido decisivos para la elaboración de este protocolo. Gracias también a las comunidades, a quienes han participado en los espacios de escucha, formación y revisión, y a todas las personas que con su testimonio y compromiso han enriquecido este proceso.

"En verdad os digo: cuanto hicisteis con uno de estos mis hermanos más pequeños, conmigo lo hicisteis." (Mat. 25,40) El evangelio nos llama a reconocer a Jesucristo en los más vulnerables y a vivir la fe mediante obras de misericordia y justicia. Para nuestra vida mercedaria, este llamado se traduce en un servicio redentor: proteger, acompañar y defender la dignidad humana. Colocar a Jesucristo en

el centro implica que nuestras estructuras, normas y gestos pastorales estén orientados a garantizar seguridad, escucha, reparación y fortalecimiento comunitario.
Construir una comunidad que sirve implica responsabilidad, que ha de traducirse en prevención activa, formación permanente, protocolos eficaces y una cultura de transparencia y acompañamiento. Solo así daremos testimonio fiel de nuestra vocación mercedaria – redimir, liberar y cuidar – construyendo espacios donde la vida y la dignidad de todas las personas sean salvaguardadas.

Pedimos al Señor Jesús y a nuestra Madre de la Merced que guíen nuestro compromiso, sostengan a quienes han sufrido y nos fortalezcan para seguir construyendo una Iglesia y una comunidad mercedaria cada vez más segura, compasiva y coherente con la Buena Noticia de Jesús.

R.P. Ramón Villagrán Arias O. de M.
Superior Provincial

I. Introducción

El presente protocolo establece lineamientos, criterios y procedimientos para asegurar ambientes sanos y seguros en todas las comunidades y establecimientos educacionales de la Provincia Mercedaria de Chile. Es obligatorio para religiosos, laicos, funcionarios, docentes y personal de nuestras comunidades.

Este marco de criterios busca prevenir conductas inapropiadas o directamente aquellas que constituyan hechos de violencia y/o abuso. La prevención vela por el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y toda persona en situación de vulnerabilidad, generando espacios seguros y vivencias nutritivas para su crecimiento y procesos de desarrollo individual.

Antes del inicio de cualquier actividad con niños, niñas, adolescentes, jóvenes o personas en situación de vulnerabilidad, en cada comunidad mercedaria se deberá asegurar que todos los participantes —religiosos, laicos, agentes pastorales, funcionarios, voluntarios y equipos de acompañamiento— conozcan los lineamientos institucionales sobre cuidado, buen trato y prevención.

La Provincia Mercedaria entiende que la creación de ambientes seguros no depende solo de normas escritas, sino de una cultura viva de protección. Por ello, antes de iniciar cualquier actividad pastoral, educativa o comunitaria, se debe garantizar que quienes participen hayan recibido formación adecuada, reflexiones previas y claridad sobre los límites, responsabilidades y actitudes propias de una relación sana y respetuosa con niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables. Esto asegura que toda acción apostólica se realice desde la conciencia, la prevención activa y el compromiso ético que debe regir nuestro carisma mercedario.

Los siguientes criterios deben ser conocidos, aplicados y respetados por todos los miembros de la Familia Mercedaria: religiosos, laicos, profesores, educadores, asistentes, administrativos, equipos pastorales, voluntarios y cualquier persona que participe en comunidades de parroquias, colegios o grupos juveniles de la Provincia.

La responsabilidad del buen trato y la protección es compartida entre todos los actores de nuestras comunidades. Cada persona que sirve en espacios formativos o pastorales asume un rol educativo, espiritual y humano que influye directamente en el bienestar de niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables. Por esta razón, los criterios de prevención deben ser comprendidos y asumidos por toda la comunidad, sin excepciones.

Vivir estos criterios implica adoptar actitudes coherentes con el carisma mercedario: **acoger, respetar, liberar, proteger y promover la dignidad** de cada individuo. De este modo, evitamos riesgos, prevenimos daños y fortalecemos un clima de confianza y cuidado mutuo.

II. Criterios aplicables para nuestras comunidades.

1. Criterios para una relación basada en el cuidado.

Acompañamiento personal y/o espiritual:
Si algún o alguna joven solicita un acompañamiento espiritual o personal deberán respetarse los criterios aquí indicados. Si es menor de edad, deberán ser informados sus padres o cuidadores de esta relación de ayuda. Este espacio deberá ser solicitado por los y las jóvenes, jamás se obligará a alguien a participar de un acompañamiento si no lo ha solicitado.

Deberá realizarse con cuidado profundo de los límites personales y emocionales. Se recomiendan para niños, niñas y adolescentes acompañamientos grupales más que personales, ya que éstos se encuentran en etapas de vida de mayor vulnerabilidad y en búsqueda de su propia identidad e integridad.

Acompañamiento "Siempre acompañado":
Quien realiza acompañamiento procurará ser siempre supervisado por la comunidad de asesores/monitores y por el asesor pastoral. Éste último, también deberá ser supervisado por su comunidad. Estas instancias deben permanentemente reflexionar y revisar las estrategias y prácticas de acompañamiento generadas, evaluando su pertinencia y evolución. Resguardando siempre la intimidad y privacidad, se deberá estar atento en reconocer transgresiones de límites o abusos y corregir fraternalmente o activar protocolos, de llegar a ser necesario.

Promoción de la autonomía y el desarrollo de las propias capacidades:
Se deberá siempre promover, fortalecer y visibilizar los recursos internos y redes externas familiares/sociales del propio niño, niña o joven. Lo contrario, construye una relación de dependencia que crea las condiciones para situaciones abusivas, Asimismo, el religioso mercedario, el/la asesor/a o monitor/a favorecerá la reflexión, la participación protagónica y el pensamiento crítico, entendiendo que la asimetría en la relación no implicará bajo ningún punto de vista un sometimiento. Se buscará, en todo momento, crear una convivencia democrática, fortaleciendo espacios en que todos y todas puedan manifestar sus discrepancias.

Adecuado acercamiento físico, límites claros:
El contacto físico es siempre complejo. Entendiendo que es una de tantas maneras de mostrar y de responder el cariño, requiere de mucho criterio y cuidado. Considerar que ningún participante debe sentirse obligado a establecer un contacto físico. Se recomienda estar siempre atento y observar las muestras de afecto que puedan incomodar a alguno de los miembros del grupo y recordar que no es la única manera para expresar el afecto hacia otra persona. Preguntar previamente si algún joven puede sentirse incómodo al desarrollar alguna actividad que implica algún tipo de contacto entre los mismos o evitar el uso de estas dinámicas. Impedir que adultos participen de este tipo de actividades o juegos de alto contacto. Por último, no corresponde, en ningún caso, realizar muestras de afectos como el acariciar, masajear y/o besar, tampoco golpes o actos que toquen de manera inadecuada a algún participante en cualquier lugar o contexto donde se encuentren.

Respecto a los temas de diversidad y género:
Se deberá tener especial cuidado con comentarios y/o actividades que puedan ir en contra de la legítima diversidad de creencias, culturas, nacionalidades o sobre la sexualidad, orientación sexual e identidad de quienes participan de la comunidad. Tendrán especial atención los comentarios o mal llamadas “bromas” basadas

en estereotipos o relacionadas a conductas sexuales que pueden herir o menoscabar la identidad de algún o alguna integrante de la comunidad. Estas acciones contribuyen a reproducir estereotipos donde se discrimina a un grupo de personas por alguna característica. Esto es absolutamente contrario a la propuesta de acogida, cuidado y respeto de la Provincia Mercedaria de Chile.

Sobre las relaciones de amistad y relaciones amorosas:
La relación entre asesores y jóvenes que participan en las pastorales juveniles suele generar lazos profundos y muy significativos para ambos. Esta relación puede llegar a tener características de amistad, pero esto no anula la asimetría de la relación. Tampoco deben establecerse relaciones amorosas entre asesores/monitores y jóvenes a quienes acompañan. De llevarse a cabo una relación de estas características, el asesor/monitor (laico/a) deberá retirarse del grupo, mientras que él o la joven podrá continuar su participación en los grupos juveniles de la Provincia, si así lo desea.

Sobre la toma de decisiones:
Es importante que todas las decisiones que tratan de los procesos de una persona o de una comunidad sean tomadas en conjunto con los equipos pastorales. A la vez, se deberá tener mucho cuidado en no decidir sobre tareas que no estén relacionadas con cada rol pastoral que poseen las personas. La comunidad, en este sentido, es fundamental ya que garantiza un camino sinodal de Iglesia.

Sobre abusos de poder y conciencia:
El abuso de poder se comete cuando éste se ejerce más allá de sus límites o cuando se ejerce olvidando su auténtico propósito, muchas veces manipulando situaciones y opiniones. Para prevenir esto, se recomienda buscar siempre canales de participación y adopción de decisiones comunitarias, sobre todo en el quehacer pastoral, en que no se dependa únicamente del parecer del religioso o laico a cargo. Es necesario reflexionar en grupos sobre cómo se vive el clericalismo en cada espacio de la Provincia.

En cuanto a la formación constante aplicable a las comunidades:

a. Principios rectores

- Formación permanente como obligación institucional.
- Enfoque en la prevención de abusos, ética del cuidado y acompañamiento seguro.
- Promoción de una cultura de protección y transparencia.
- Inclusión de religiosos, laicos, docentes, voluntarios y agentes pastorales.

b. Objetivos

- Garantizar que todos los miembros comprendan y apliquen los protocolos de prevención.
- Fortalecer competencias en acompañamiento pastoral seguro.
- Promover actitudes de respeto, inclusión y cuidado comunitario.
- Asegurar cumplimiento de normativas civiles y eclesiales.

c. Ejes temáticos

1. Prevención de abusos y buen trato
 - Límites claros en acompañamiento.
 - Manejo de relaciones asimétricas.
 - Diversidad e inclusión.

2. Formación ética y espiritual
 - Carisma mercedario aplicado a la protección.
 - Dimensión espiritual del acompañamiento seguro.

3. Marco legal y eclesial
 - Ley Karin, Denuncias conforme el Código Procesal Penal y Registro de Inhabilidades.
 - Protocolos de denuncia y coordinación con Fiscalía.
 - Lineamientos ISE y Conferencia Episcopal.

4. Habilidades prácticas
 - Comunicación respetuosa y no violenta.
 - Uso seguro de redes sociales y espacios físicos.
 - Detección temprana de señales de riesgo.

d. Metodología

- **Sesiones anuales obligatorias:** Al menos todo agente pastoral y trabajador debe contar con la formación básica de nivel 1.
- **Modalidad mixta:** Talleres presenciales, cursos online y jornadas comunitarias.
- **Evaluación continua:** Cuestionarios, estudios de caso y simulaciones de protocolos.
- **Registro institucional de participación y cumplimiento.**

Plan de acompañamiento y reparación de víctimas de hechos de violencia y/o abuso.

a. Principios orientadores

- **Liberar y proteger:** Toda acción pastoral busca liberar del sufrimiento y proteger la dignidad humana.
- **Escucha compasiva:** Acoger sin juicio, con empatía y respeto.
- **Reparación integral:** Atender las dimensiones psicológica, espiritual, social y comunitaria.
- **Confidencialidad y transparencia:** Resguardar la privacidad sin ocultar la verdad.
- **Participación activa:**Incluir a la víctima en las decisiones sobre su proceso de acompañamiento.

b. Objetivos

- Brindar atención integral a víctimas de abuso o maltrato en espacios mercedarios.
- Promover procesos de sanación y justicia restaurativa.
- Fortalecer la confianza comunitaria y prevenir la revictimización.
- Garantizar la coordinación con instancias civiles y eclesiales.

c. Etapas del acompañamiento

Etapa	Descripción	Responsable
1. Acogida inicial	Escucha activa, registro del relato y evaluación de necesidades inmediatas.	Encargado de Prevención
2. Evaluación integral	Diagnóstico psicológico, espiritual y social; definición de plan personalizado.	Equipo interdisciplinario
3. Intervención y apoyo	Terapia psicológica, acompañamiento espiritual, orientación legal y redes de apoyo.	Equipo interdisciplinario
4. Seguimiento y reparación	Evaluación periódica del bienestar, medidas de reparación simbólica y reintegración comunitaria.	Comisión Provincial de Prevención
5. Cierre y evaluación	Informe final y retroalimentación de la víctima sobre el proceso.	Equipo de acompañamiento

d. Componentes del acompañamiento

- Psicológico: atención profesional gratuita, derivación a especialistas externos si se requiere.
- Espiritual: acompañamiento pastoral no invasivo, centrado en la esperanza y la reconciliación.
- Social: fortalecimiento de redes familiares y comunitarias, apoyo en reinserción educativa o laboral.
- Legal: orientación sobre denuncias y derechos, coordinación con Fiscalía y organismos competentes.
- Comunitario: acciones de sensibilización y reparación simbólica (liturgias, jornadas de reflexión, memoriales).

2. Criterios en el uso de los espacios físicos para conversaciones o acompañamiento.

Procurar que los espacios donde se realice una conversación personal (incluyendo también el sacramento de la Reconciliación) sean siempre visibles desde el exterior. Si es una sala u oficina

tener ventanas y puertas abiertas. El ideal es utilizar espacios abiertos donde se asegure la presencia y visión de otras personas. No realizar acompañamientos en lugares privados como habitaciones personales o en sectores aislados. Evitar espacios distintos a los de la Provincia.

En lo posible informar a otro adulto (obligatoriamente en el caso de menores de edad) indicando los objetivos de dicha conversación.

No es adecuado realizar visitas a las casas para realizar procesos de acompañamiento personal o invitar a un o una joven a la casa de un asesor/a. Si existe alguna invitación especial, antes de aceptarla, conversar con el asesor pastoral y comunidad de asesores/monitores. Siempre asistir acompañado o asegurarse de la presencia de un familiar mayor de edad.

3. Criterios y normas para la participación de instancias sociales no pastorales fuera de las comunidades.

En ocasiones, la relación entre asesores y acompañados va más allá de los espacios y tiempos pastorales o de otros grupos juveniles de la Provincia. El asesor siempre tendrá su rol, independiente del lugar donde se encuentren.
En instancias no pastorales, entre ellas cumpleaños, encuentros, festejos, otros, las situaciones y conductas abusivas son más susceptibles de producirse, por no contar con referencias que ayudan a regular y anticipar la conducta. Por lo tanto, en actividades realizadas de forma independiente al programa pastoral que reúnan a jóvenes y asesores/monitores, éstos últimos deberán establecer criterios donde se cuide la relación en base al respeto, la responsabilidad y la diferenciación de roles y edades.

Criterios básicos: un asesor nunca debe asistir solo/a y siempre debe hacerlo acompañado por otro(s) asesor(es). Además, se debe definir una hora prudente para retirarse de la actividad. También evitará estar en espacios solitarios con algún o alguna joven.

Está absolutamente prohibido el consumo de alcohol y/o drogas ilícitas por parte de asesores/monitores en presencia de niños, niñas y adolescentes.

Normas básicas:

Autorización:
Cuando se realicen actividades juveniles que requieran salir de las instalaciones de las comunidades de la Provincia Mercedaria donde funciona permanentemente el grupo, se debe exigir que todos los niños, niñas y adolescentes cuenten con autorización firmada por los padres y/o adultos responsables. Para esto se debe informar quiénes serán los adultos responsables de la actividad, los objetivos de ésta y el lugar donde se realizará. También se debe solicitar a los padres y/o adultos responsables información de contacto en caso de suceder alguna emergencia. Esto puede explicitar al inicio del año o para cada actividad según la pertinencia de cada comunidad de la Provincia.

Adultos a cargo:
Al salir con niños, niñas y adolescentes es fundamental que exista un número de adultos suficiente para acompañar de manera adecuada al grupo. Corresponde considerar también los traslados, en especial si son por largas horas o noches completas. Se debe también evitar viajes largos donde un asesor viaje solo con algún joven del grupo juvenil.

Normas de alojamiento:
Si la actividad supone alojamiento, se debe tener especial atención con dar a conocer y hacer respetar las normas de convivencia para el alojamiento en conjunto. Al respecto, se debe tener en cuenta espacios diferenciados para hombres y mujeres. Los religiosos, asesores pastorales y asesores/monitores laicos deberán dormir en espacios distintos a los niños, niñas y adolescentes.

Si es necesario usar el mismo recinto, por las características del lugar o del grupo, siempre se hará con dos o más asesores del

mismo sexo de los integrantes. Si hay algún participante que se sienta incómodo/a con su grupo de alojamiento por alguna situación particular (minorías sexuales, proceso de transición sexual, historia personal, etc.) deberá hablar con sus asesores para ser ubicado en el lugar donde se sienta más seguro/a y cómodo/a.

Uso de instalaciones:
También deberán adecuarse baños diferenciados para hombres, mujeres y asesores. De no contar con todos los espacios, en especial para las duchas, deberán organizar horarios para sus usos.

4. Criterios en el uso de redes sociales y comunicaciones.

Las redes sociales son una gran herramienta de comunicación e información, especialmente para los jóvenes. También son un medio de comunicación donde los niños, niñas, adolescentes y jóvenes construyen, sostienen, y a la vez, crean nuevas e importantes relaciones interpersonales. Por esta razón, deben de ser manejadas con mucho cuidado y responsabilidad.

Los siguientes son cuidados a tener en consideración:

Utilizar solamente con autorización los perfiles y/o plataformas de los grupos pastorales para informar y contactar. Evitar el uso de perfiles o redes privadas, donde se puede perder el contexto y las características del rol del asesor.

Si un asesor/monitor utiliza una red social privada para compartir aspectos privados de su vida, será prudente no agregar a niños, niñas o adolescentes del grupo pastoral. De esta forma se cuida la vida e intimidad mutua.

La comunicación a través de las redes sociales, hacia cualquier miembro de los grupos juveniles de la provincia, debe ser en

horarios adecuados. No se pueden borrar las conversaciones que sean escritas, aun cuando sean confidenciales.

Se deberá solicitar autorización de los y las participantes del grupo pastoral para subir imágenes, videos o en la producción de contenidos en redes sociales u otro medio de comunicación.

Asegurar que las imágenes o videos de niños, niñas y jóvenes sean siempre respetuosas. No exponer aspectos privados de su vida ni exponerlos a situaciones que puedan menoscabar su autoestima.

5. Criterios para el buen uso de los espacios en cada comunidad

Esta orientación tiene como objetivo resguardar la seguridad del espacio usado para el desarrollo de los niños, niñas y jóvenes que participan en él.

Se deben conocer las características de los grupos y/o personas que utilizan constantemente los espacios. Contar con lugares determinados y diferenciados para el encuentro de cada uno de esos grupos y/personas. Si no es posible, asignar horarios distintos.

Dentro de las posibilidades, se debe intentar diferenciar el uso de los baños para niños, niñas y jóvenes de otros adultos.

Impedir el consumo de alcohol y otras drogas ilícitas en las actividades de adultos.

No facilitar los espacios en horarios difíciles de supervisar por los responsables del lugar.

Exhibir señaléticas del compromiso de la comunidad por el cuidado y el Buen trato de todos y todas.

Finalmente, se recomienda que el reglamento interno sea publicado en lugares visibles para que todos y todas puedan conocerlo, respetarlo y aplicarlo.

III. Orientaciones de prevención.

1. Sistema preventivo y relación de cuidado.

- **Trato digno y sin favoritismos; exclusión absoluta de castigos físicos y bullying.**
 La Provincia Mercedaria busca promover ambientes donde cada persona sea tratada con igual dignidad, sin jerarquías indebidas ni favoritismos entre laicos, profesores, asistentes, administrativos, estudiantes y religiosos. Se rechaza todo castigo físico, trato humillante y práctica de bullying, fomentando relaciones fraternas y protectoras.

- **Uso de lenguaje respetuoso; evitar sobrenombres humillantes.**
 El lenguaje formativo debe ser respetuoso, evitando apodos, sobrenombres o expresiones que ridiculicen o dañen la identidad de cualquier persona. La palabra es herramienta de cuidado y debe promover la convivencia fraterna.

- **Educación sexual con naturalidad y respeto, sin groserías ni contenidos inapropiados.**
 La educación afectiva y sexual debe realizarse desde un enfoque integral, respetuoso y acorde a la edad, evitando expresiones groseras, insinuaciones, contenidos sexuales inapropiados o conversaciones ambiguas que puedan generar confusión o riesgo.

- **Acompañamientos preferentemente grupales con niños, niñas y adolescentes; si son individuales, en lugares visibles.**
 Los procesos de acompañamiento deberán realizarse preferentemente en formato grupal. Cuando se requiera

acompañamiento individual, éste se hará en lugares visibles, con puertas o ventanas que permitan supervisión externa, resguardando la seguridad de ambas partes.

- **Supervisión del acompañante por el equipo local y el encargado pastoral.**
 Toda persona que ejerce un rol de acompañamiento debe hacerlo dentro de estructuras comunitarias claras, con supervisión del equipo pastoral y formativo, evitando acciones individuales sin respaldo institucional.

- **Promoción de la autonomía; evitar relaciones de dependencia o "posesivas".**
 La misión mercedaria busca formar personas libres y responsables. Por ello, se rechazan relaciones que generen dependencia emocional, confidencias o vínculos que limiten la autonomía o las redes naturales de apoyo del acompañado.

2. Muestras de afecto y límites claros.

- **Nadie está obligado a participar en dinámicas de contacto físico.**
 Cada persona tiene distintos niveles de comodidad respecto al contacto físico. Ningún niño, niña, adolescente o adulto debe sentirse presionado o forzado a abrazar, tomar contacto corporal o participar en dinámicas que involucren proximidad física.

- **Quedan prohibidos gestos físicos inapropiados.**
 Se prohíbe cualquier gesto que implique contacto íntimo o invasivo: caricias en zonas sensibles, masajes, besos en la boca, abrazos por detrás, juegos que impliquen tocar el cuerpo o luchas físicas. Estas conductas vulneran límites y pueden interpretarse como abusivas.

3. Diversidad e inclusión.

- **Prohibición de comentarios o bromas discriminatorias.**
 En coherencia con la dignidad humana, se prohíbe realizar comentarios, burlas o actitudes discriminatorias basadas en género, identidad u orientación sexual, nacionalidad, cultura, creencias o condiciones personales.

- **Participación segura de todas las personas.**
 Nuestras comunidades deben garantizar igualdad de trato y espacios seguros donde cada persona, especialmente niños, niñas y adolescentes, puedan expresarse sin temor a humillación, exclusión o violencia.

4. Normas de prudencia en actividades.

- **Acompañamiento por al menos dos adultos.**
 En retiros, campamentos, jornadas o misiones, siempre debe haber dos adultos responsables para asegurar supervisión, transparencia y seguridad.

- **Separación en pernoctaciones.**
 En actividades con pernoctación, se debe separar por edad y sexo; ningún adulto puede dormir solo con niños, niñas y adolescentes, bajo ninguna circunstancia.

- **Prohibición de uso de baños y camarines de niños, niñas y adolescentes, por adultos.**
 Los adultos no deben ingresar en duchas o camarines de niños, niñas y adolescentes, mientras estos se cambian o se duchan, evitando exposición y riesgo.

- **Transporte acompañado.**
 Un adulto no debe desplazarse solo con un niño, niña o adolescente. Lo recomendable es la presencia de otro adulto o varios jóvenes para asegurar resguardo.

- **Prohibición de consumo de alcohol o drogas en presencia de niños, niñas y adolescentes.**
 Toda actividad pastoral debe ser un espacio seguro. Se prohíbe que adultos consuman alcohol o sustancias en actividades donde haya niños, niñas y adolescentes.

5. Selección y habilitación de personal

Para seleccionar el personal idóneo para las Comunidades Mercedarias, corresponde tener en cuenta las siguientes indicaciones, según corresponda a cada realidad:

- **Equipo interdisciplinario para selección.**
 El proceso de selección debe incluir entrevistas, revisión de antecedentes, solicitud de certificados si corresponde, evaluación psicológica y verificación de referencias para garantizar idoneidad.

- **Evaluación psicológica adecuada al cargo.**
 Toda persona que trabajará con niños, niñas y adolescentes debe cumplir criterios psicológicos y profesionales que aseguren trato seguro y límites claros.

- **Consulta anual del Registro de Inhabilidades y Antecedentes.**
 Es obligatorio revisar el Registro de Inhabilidades del SRCEI *(Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile)* y solicitar certificado de antecedentes para todo personal con contacto habitual con niños, niñas y adolescentes.

- **Inducción formal y periodo de prueba.**
 La persona seleccionada deberá vivir un proceso de inducción institucional y un periodo de prueba que permita acompañar y evaluar su desempeño.

- **Convenios con instituciones de educación superior.**
 Las prácticas profesionales deben formalizarse, dejando explícito que estudiantes en práctica deben respetar estrictamente este protocolo.

6. Uso de espacios y Comunicaciones.

- **Uso de espacios visibles para conversaciones.**
 Toda conversación individual con niños, niñas y adolescentes debe hacerse en espacios abiertos o visibles desde el exterior. Esto protege a ambas partes y asegura transparencia.

- **Autorización escrita para salidas con niños, niñas y adolescentes.**
 Toda salida debe contar con autorización formal de los padres o tutores legales, indicando responsables, objetivos, itinerarios y contactos de emergencia.

- **Uso responsable de redes sociales.**
 Los contactos con niños, niñas y adolescentes deben hacerse sólo por canales institucionales. No se deben borrar conversaciones; se debe pedir autorización para publicar imágenes.

IV. Acciones de investigación y procedimientos a seguir

1. Ante señales de alerta (sospecha).

Ante señales de alerta o información confusa, informar inmediatamente al Superior, Rector, Párroco o Receptor de denuncias de cada comunidad, quien contactará a la Comisión Provincial de Prevención, a través del canal establecido para ese fin, correo recepciondenuncias@mercedarios.cl

También se podrán recibir denuncias directamente en el correo antes enunciado, sobre las cuales la Comisión analizará su verosimilitud.

Para el evento que el implicado en los hechos o conductas que puedan tener el carácter de ilícitos, sea el superior, rector o párroco, se deberá informar a la brevedad al P. Provincial o directamente a la Comisión Provincial, quienes adoptarán las medidas necesarias.
Se designará un encargado de caso y, en máximo 7 días, se levantará un acta de observación/antecedentes y se decidirán derivaciones y medidas de resguardo. Si la sospecha es fundada y hay niños, niñas y adolescentes involucrados, se realizará la denuncia a la autoridad competente dentro de 24 horas. Esto, teniendo presente que en conformidad a lo establecido en el Art. 175 del Código Procesal Penal, están obligados a presentar la denuncia al Director del establecimiento educacional, los inspectores y profesores, por ilícitos que afecten a los (las) alumnos(as) dentro o fuera del establecimiento. La denuncia realizada por cualquiera de los arriba mencionados, exime al resto de la obligación de denunciar. La omisión de esta obligación está sancionada en la legislación penal.

2. Ante relato, noticia o denuncia.

- Acoger y escuchar; levantar acta firmada por denunciante y receptor. El superior, rector o párroco deberá efectuar, en

forma inmediata, las indagaciones necesarias para determinar la verosimilitud de los hechos, manteniendo, en la medida de lo posible, reserva del nombre del supuesto autor de los abusos. Asimismo, en todo momento se debe mantener especial reserva y cuidado en revelar la identidad de las posibles víctimas.

- Informar el protocolo y evitar "investigar" por cuenta propia.
- Derivar a instancias civiles (Fiscalía, Carabineros o PDI) y, si corresponde, a instancias canónicas mercedarias. En la circunstancia que los padres, apoderados o las personas que tengan el cuidado del niño, niña o adolescente hayan presentado una denuncia o querella, por los supuestos abusos, en ningún caso libera a los superiores, rectores o párrocos de su obligación legal de denunciar los mismos hechos, al Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones, en el plazo ya señalado.
- Informar a padres/tutores si es niño, niña o adolescente y ofrecer apoyo psicológico, médico y espiritual.
- Aplicar medidas cautelares inmediatas para resguardar a la víctima y la comunidad.

3. Escenarios según la persona denunciada.

- Religioso mercedario: proceso civil y canónico; medidas cautelares (retiro de funciones, restricciones).
- Joven del grupo: protocolo general y medidas de protección para ambos.
- Laico colaborador/funcionario: medidas cautelares inmediatas y procedimientos laborales.
- Familiar o externo: activar protocolo general y articular redes externas.

4. Acción ante Abuso de poder y/o conciencia.

- Registrar el relato, informar a la Comisión Provincial de Prevención, evaluar denuncia eclesiástica; aplicar medidas cautelares y ofrecer apoyo integral. Para niños, niñas y adolescentes, informar inmediatamente a los responsables legales.

5. Transgresión de límites (sin delito)

- Acoger a la persona afectada; definir medidas de reparación y cuidado.

- Informar al Encargado de Denuncias de la comunidad (máx. 5 días) y a la Comisión Provincial de Prevención, mediante el canal de recepción (correo electrónico recepciondenuncias@mercedarios.cl).

- Conversar con la persona que transgredió; ofrecer formación y seguimiento; suspender rol si persiste.

6. Aplicación de la Ley N° 21.643, Ley Karin en establecimientos educacionales o comunidades en los que existan relaciones de dependencia laboral.

Se consideran situaciones de violencia en el trabajo todas aquellas conductas ejercidas por terceros contra docentes o asistentes de la educación, pertenezcan o no a la comunidad educativa.
En el contexto educativo la violencia en el trabajo ejercida por terceros comprende las conductas de violencia y/o acoso en contra de docentes o asistentes de la educación, cometidas tanto por quienes no forman parte de la comunidad educativa, como por quienes sí son parte, como madres, padres, apoderados/as o estudiantes.

Las denuncias por estas situaciones deben regirse por el Procedimiento de denuncia, investigación y sanción de la violencia,

acoso laboral y sexual que debe tener cada establecimiento o comunidad en que existan relaciones de dependencia laboral, conforme con la ley.

En cualquier caso se deben adoptar a la brevedad medidas correctivas, para la protección de los trabajadores vulnerados, la no reiteración de conducta y la prevención de situaciones posteriores.

6. Marco legal chileno (resumen operativo)

- Denuncia obligatoria: directores, inspectores y profesores deben denunciar delitos que afecten a alumnos o ocurran en el establecimiento (art. 175 CPP). La denuncia debe efectuarse dentro de 24 horas.

- La Ley N° 21.057 (Entrevistas videograbadas): evita victimización secundaria de niños, niñas y adolescentes. Rige EIV (entrevista investigativa videograbada) y declaración judicial con entrevistadores acreditados.

- La Ley N° 21.430 (Sistema de Garantías NNA): enfoque de derechos, interés superior y coordinación interinstitucional.

- La Ley N° 20.594 (Registro de inhabilidades): consulta obligatoria previa a la contratación para trabajos con niños, niñas y adolescentes; revisar anualmente.

7. Relación con medios de comunicación

- Vocería única definida por la Provincia (P. Provincial o consejero, con asesoría jurídica y comunicacional).

- Resguardar identidad y privacidad de víctimas y personas involucradas.

- Archivo ordenado de documentos, comunicaciones y publicaciones vinculadas al caso.

V. Gobernanza, revisión y aprobación

El protocolo será revisado anualmente por la Comisión Provincial para el Cuidado y la Prevención y propuesto al Provincial con su Consejo para su actualización y aprobación. Toda comunidad podrá adaptar procedimientos locales coherentes con este texto y capacitar a sus equipos cada año.

ORDEN DE LA MERCED
CURIA DE LA PROVINCIA DE CHILE

Congregación Provincia Mercedaria de Chile
Dirección: Mac-Iver #341, Santiago Centro - **Teléfonos:** 2639 5684 / 2632 4132